

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana.- Local comercial situado en la planta baja o de calle del edificio sito en esta ciudad y conocido por «Stadium», bloque I, con fachada en la calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chaflán entre ambas calles, por donde tiene siete puertas para entrada ya salida del mismo, que ocupa una superficie edificada de 136,62 metros cuadrados. Linda: frente, calle Tirso de Molina, Avenida Pintor Portela y chaflán entre ambas calles; derecha, local comercial Uno-B, que es el número nueve del plano; izquierda y fondo, zaguán, escalera y cuarto de contadores de este mismo bloque.

Dado en Cartagena a 10 de enero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2783 Autos de juicio de menor cuantía 49/1998.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo con del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 11 de marzo de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de menor cuantía número 49/98, seguidos a instancia de L.M.T., S.L., representada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Fernández Gómez, y contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciler, y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, demandante y demandados respectivamente del juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 135/95, sobre tercería de dominio, y

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don José Antonio Zamora Conesa, en nombre y representación de L.M.T., S.L., contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y contra Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., declaradas en rebeldía, debo manda y mando seguir adelante el procedimiento de apremio en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 135/95, respecto de las fincas registrales número 20.558 y 20.708 del

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, actualmente fincas número 35.086, 35.088 y 35.095 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, manteniendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquéllos, auto imponiendo el embargo sobre dichos bienes trabado en aquellos autos, imponiendo el abono de las costas procesales a la parte demandante.

Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio de la misma al juicio de menor cuantía número 135/95, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución de puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados Promivur, S.A. y Promuvisa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

2785 Juicio ejecutivo 240/1999.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a 24 de enero de 2000.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio ejecutivo número 240/1999, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco de Santander Central Hispano, S.A., defendido por el Letrado don César Martínez García, contra Teresa Salegui Urain y esposo a efectos 144 R.H., con D.N.I./C.I.F. 15354753-E, domiciliado en Copacabana, Urbanización Bah. Palmeras, Bung. 59 (La Manga del Mar Menor), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teresa Salegui Urain y esposo a efectos artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.706.124 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 28 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2784 Juicio ejecutivo 25/1996.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 25/1996.

De Banco Popular Español.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Contra José Ruiz Cazorla, María Sanmartín Bonilla, Juan Luis Pérez Aznar.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia de juicio ejecutivo 25/1996, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente cédula de notificación:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por el licitador Banco Popular Español, la cantidad de 900.000 pesetas; presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta y que fue de 4.980.000 pesetas; pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Cartagena a 21 de octubre de 1999.- El Secretario.

Se notifica a: José Ruiz Cazorla, calle Guipúzcoa, 36; Cuatro Santos, Cartagena; María Luisa Sanmartín Bonilla, calle Guipúzcoa, número 36, Cuatro Santos, Cartagena; Juan Luis Pérez Aznar, calle Dr. Tapia, número 2, 1.º B, Cartagena.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ruiz Cazorla, María Luisa Sanmartín Bonilla, Juan Luis Pérez Aznar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 25 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2782 Jurisdicción voluntaria 205/99.

Jurisdicción voluntaria 205/99.

Demandante: María Serrano Méndez.

Procurador: Jesús López-Mulet Martínez.

Demandada: María Serrano Méndez.

Procurador: Jesús López-Mulet Martínez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Valero Canales.

En Cartagena a 17 de febrero de 2000.

Por presentados los anteriores escritos por los Procuradores don Jesús López-Mulet Martínez, en nombre y

representación de doña Ana María Serrano Méndez, únanse a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en dichos escritos se contienen y conforme en los mismos se interesan, procédase a notificar por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los Administradores de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil Prince Club, S.A., que tienen de manifiesto el expediente en Secretaría de este Juzgado por término de seis días, para ser oídos en el mismo.

Y con respecto al escrito presentado en fecha 10-9-99, se tiene por rectificado el nombre de la demandante en la demanda, en el sentido en que dicho escrito se hace constar, siendo Ana María y no María.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los administradores de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil Prince Club, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 17 de febrero de 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2778 Juicio de cognición 115/99.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 115/99, a instancia de Patrón Broker, S.L., contra Concepción Hernández Victoria y Manuel Mayordono Baño, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sr. Valero Canales.

En Cartagena a 3 de febrero de 2000.

Por presentados los anteriores escritos por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Patrón Broker, S.L., únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que en dichos escritos se contienen y conforme en los mismos se interesan, procédase al emplazamiento por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de los herederos legales de los demandados doña Concepción Hernández Victoria y don Manuel Mayordono Baño, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en el presente procedimiento, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Conforme asimismo se solicita en dichos escritos, se subsana el defecto del nombre de la demandada, haciéndose constar que el mismo es doña Concepción Hernández Victoria y no doña Concepción Victoria Hernández.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª Ilma.; doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de la demandada Concepción Hernández Victoria y Manuel Mayordono Baño, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación y emplazamiento en Cartagena a 3 de febrero de 2000.—El Secretario.